RESOLUCIÓN No.20260391
19 de mayo del 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI 003-2026

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas mediante el Decreto N.º 20240009 del 10 de enero de 2024, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes aplicables a la contratación estatal, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de La Unión, Antioquia, adelantó el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial **No. SASI 003-2026** con convocatoria limitada a Mipymes municipales de La Unión, Antioquia, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, INCLUYENDO TOMA DE MEDIDAS INDIVIDUALIZADA, CONFECCIÓN Y AJUSTES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD".**

2. Que por tratarse de una entidad estatal, el régimen jurídico aplicable al proceso contractual se encuentra sometido a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

3. Que de conformidad con el acto administrativo de apertura y los documentos del proceso, la apertura y publicación del pliego definitivo se efectuó el veintidós **(22) de abril de dos mil veintiséis (2026)** a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

4. Que el presupuesto oficial del proceso fue establecido en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)**, amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 414**, expedido el **09 de abril de 2026**, con cargo al rubro **21015.2.1.2.02.01.002.03.02 DOTACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL**.

5. Que dentro del proceso se presentó oferta por parte de **SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT **900916133-8**, representada legalmente por **LUZ ADRIANA TOBÓN ZULETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.457.296**.

6. Que el Comité Evaluador verificó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional, técnico y de experiencia, concluyendo que el proponente **SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S.** cumplió con las exigencias establecidas en el

pliego de condiciones y documentos del proceso, por lo cual fue declarado **HABILITADO** para continuar en la etapa correspondiente.

7. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, hay subasta inversa siempre que exista como mínimo pluralidad de oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica; y, si en el proceso se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

8. Que en la audiencia prevista para la etapa económica se dejó constancia de que existía un único oferente habilitado, razón por la cual no se realizó fase competitiva de lances de subasta inversa, y se procedió a verificar la oferta económica presentada por dicho proponente.

9. Que la oferta económica presentada por **SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S.** asciende a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($79.812.773)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos, discriminados así: subtotal de **SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 67.069.557)** e IVA de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($12.743.216)**.

10. Que verificada la oferta económica, se constató que el valor total ofertado no excede el presupuesto oficial ni la disponibilidad presupuestal del proceso, por lo cual resulta procedente la adjudicación del proceso a favor del único oferente habilitado.

11. Que surtidas las etapas correspondientes del proceso de contratación, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, procede efectuar la respectiva adjudicación.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. **SASI 003-2026**, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, INCLUYENDO TOMA DE MEDIDAS INDIVIDUALIZADA, CONFECCIÓN Y AJUSTES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD", al proponente **SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT **900916133-8**, representado legalmente por **LUZ ADRIANA TOBÓN ZULETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.457.296**, por el sistema de precios unitarios y conforme a las cantidades, especificaciones técnicas, ficha técnica, estudios previos, pliego de condiciones y oferta presentada, por la suma total de **SETENTA Y NUEVE MILLONES**

OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($79.812.773), incluido IVA y demás costos directos e indirectos.

ARTÍCULO 2. El gasto que se genere con ocasión de la presente adjudicación se imputará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 414**, expedido el **09 de abril de 2026**, rubro **21015.2.1.2.02.01.002.03.02 DOTACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL**, por el valor adjudicado.

ARTÍCULO 3. El contrato que se celebre como consecuencia de la presente adjudicación tendrá plazo de ejecución hasta el **30 de noviembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías correspondientes, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta presentada.

ARTÍCULO 4. La presente adjudicación obliga al adjudicatario a cumplir integralmente las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y contractuales previstas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos, la ficha técnica, la propuesta presentada y demás documentos que integran el proceso contractual.

ARTÍCULO 5. Contra la presente resolución de adjudicación no procede recurso en sede administrativa, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior, sin perjuicio del carácter irrevocable del acto de adjudicación en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de los medios de control judicial que resulten procedentes conforme a la ley.

ARTÍCULO 6. Publíquese la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y continúese con los trámites contractuales subsiguientes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de La Unión, Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Elaboró: DAVID ESTIVEN NAVARRO PENAGOS - Jurídico - Oficina de Contratación
Revisó: DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA - secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Aprobó: DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA - secretario de Gobierno y Servicios Administrativos